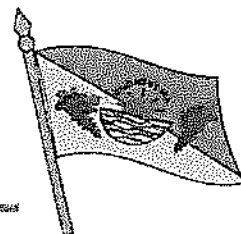




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 071-2025-MPI

ICA, 13 DE JUNIO DEL 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

VISTO: En la Sesión Ordinaria de fecha 13 de junio del 2025, el pedido formulado por el Alcalde Provincial de Ica, Ing. Carlos Humberto Reyes Roque, quien solicitó al Pleno del Concejo Municipal de Ica, quien solicitó al Pleno del Concejo Municipal de Ica, aprobar la Conformación de una Mesa Técnica de Agua y Saneamiento de la provincia de Ica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41° de la invocada Ley señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, en la Sesión Ordinaria de fecha 13 de junio del 2025, en la sesión Orden del Día, al momento de sustentar su pedido el Señor Alcalde Provincial de Ica, Ing. Carlos Humberto Reyes Roque, explicó lo siguiente: "Finalmente, debo de comunicar al Pleno del Concejo Municipal de Ica, que el suscrito en calidad de Alcalde de la provincia de Ica, participó en el Consejo de Cuenca, Ica, Santiago, en el cual nosotros nos reunimos con los representantes de las comunidades de Huancavelica y también de Ica, para poder proyectar todo lo que es, el manejo del recurso hídrico de la cuenca que corresponde tanto a Huancavelica como a Ica. Entonces, una necesidad que se está viendo por trabajar es, determinar los proyectos que se tienen tanto para agua de consumo humano, como para poder desarrollar no el sector productivo en la región, por ello, también, se han estado realizando foros y mesas de trabajo en el Colegio de Ingenieros y una de las propuestas justamente es conformar un equipo técnico y por tal motivo, se está proponiendo a este honorable concejo municipal, la Conformación de la Mesa Técnica de Agua y Saneamiento de la provincia de Ica, cuya finalidad será concertar y articular los proyectos e iniciativas de los prestadores de servicios de agua y saneamiento en la provincia, con el objetivo de lograr un servicio eficiente de agua potable, en cantidad, calidad y seguridad, para todos, con un enfoque de cuenca, descentralista y de gobernanza democrática. Entonces, lo que proponemos es la conformación de esta mesa técnica, las cuales serán integradas por la Municipalidad Provincial de Ica, quien la presidirá, la Facultad de Ingeniería Civil de la UNI, el Gobierno Regional de Ica, el Colegio de Periodistas de Ica, el Colegio de Ingenieros del Perú, capítulo de Ingeniería Civil, la Asociación de Agua Potable de la provincia de Ica, la Mancomunidad Regional Huancavelica-Ica, la triple A, Chaparra-Chincha, la Dirección de la SUNASS-ICA, igualmente EMAPICA, la Cámara de Comercio, la Agenda por el Desarrollo de Ica y Sur Medio, la Asociación de Hoteleros, y representantes de las municipalidades distritales de la provincia de Ica. Esta mesa deberá ser creada a través de este Acuerdo de Concejo presidida por la Municipalidad Provincial de Ica y cada integrante de la Mesa Técnica deberá acreditar a sus representantes. Luego se formarán los grupos de trabajo por ejes temáticos, a los cuales se podrá invitar especialistas. Posteriormente, se deberá aprobar un plan de actividades propuesto por la Secretaría Técnica de la Mesa. Como verán esta mesa tiene por objetivo elaborar un Plan de Proyectos que tenga que ver con el Agua Potable. Lo cual ponemos a consideración del Pleno de Concejo Municipal de Ica, para su aprobación. Si hay alguna consulta, dé lo contrario para someter a votación. Los señores regidores que se sirvan aprobar, sirvanse levantar la mano".

EL SECRETARIO GENERAL.- "Votación por unanimidad".

EL SEÑOR ALCALDE.- "Bien, los señores regidores que se sirvan dispensar la lectura y aprobación del Acta, Sirvanse levantar la mano".

EL SECRETARIO GENERAL.- "Igualmente, votación unánime, señor alcalde".

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal de Ica, Aprobó por **UNANIMIDAD**, y con el trámite de dispensa de la lectura y aprobación del Acta, el siguiente:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el pedido del Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, Ing. Carlos Humberto Reyes Roque, quien solicitó al Pleno del Concejo Municipal de Ica, constituir la Mesa Técnica de Agua y Saneamiento de la provincia de Ica que tiene por finalidad central, concentrar y articular los proyectos e iniciativas de todos los prestadores de servicios de agua y saneamiento de los usuarios de la provincia de Ica, con el objetivo de lograr un servicio eficiente de agua potable de calidad y segura para todos, con un enfoque de cuenca, descentralista y gobernanza democrática.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR la Mesa Técnica de Agua y Saneamiento de la provincia de Ica, la misma que quedará conformada de la siguiente manera:

1. Municipalidad Provincial de Ica, quien la preside.
2. Facultad de Ingeniería Civil de la UNICA
3. Gobierno Regional de Ica
4. Colegio de Periodistas del Perú
5. Colegio de Periodistas – Consejo Regional de Ica
6. Colegio de Ingenieros del Perú – Capítulo de Ingeniería Civil
7. Asociación de Agua Potable de la provincia de Ica
8. Mancomunidad Regional Huancavelica-Ica MANRHI
9. AAA Chaparra-Chincha-ANA
10. Dirección Ejecutiva de la MANRHI
11. SUNASS ICA
12. EMAPICA
13. Cámara de Comercio de Ica
14. Agenda para el Desarrollo de Ica y Sur Medio
15. Asociación de Hoteleros de la provincia de Ica
16. Representantes de las municipalidades y JASS de la provincia de Ica.
- 17.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Social, y a las demás Gerencias y Subgerencias de esta corporación municipal, para que se sirvan dar fiel cumplimiento a lo acordado por el Pleno del Concejo Municipal de Ica.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Ica, proceda a **NOTIFICAR** el presente Acuerdo de Concejo, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Social y a cada uno de los conformantes de la Mesa Técnica que se mencionan en el artículo precedente, con las formalidades de Ley.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración para que por intermedio de la Unidad de Tecnologías de Información, se sirvan **PUBLICAR** el presente Acuerdo de Concejo, en el Portal Web Institucional: www.muniica.gob.pe

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
OFICINA DE ADMINISTRACION

PROVEIDO

Ica:

Pase a:

Para:

